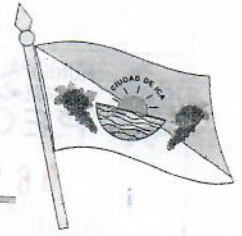




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2019-MPI

Ica, **29 NOV. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTOS; En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2019, INFORME LEGAL N° 185 - 2019 - GAJ - MPI-Informe N° 1705 - 2019-GDS-MPI Plan de Trabajo "Navidad de Niño Iqueño 2019", y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Plan de Trabajo, ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social; con la finalidad de buscar mecanismos para realizar actividades a los niños comprendidos en los programas sociales que brinda esta entidad, por motivo de las fiestas navideñas, por lo que se ha creído conveniente realizar dichas acciones que conlleven a buscar una alegría a niños que se encuentran en pobreza y que es facultad de esta entidad buscar alternativas y herramientas para reducir la pobreza dentro de su jurisdicción, es por ello que se busca paliar de alguna manera por estas fechas con actividades pequeñas alegrar a los niños de los programas sociales que tiene a cargo esta municipalidad.

Que, dentro de las actividades a realizar se encuentra la entrega de presentes (juguetes) a los niños asistentes, los cuales se encuentran empadronados en el Informe N° 0762-2019-SGPS-GDS-MPI, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cual ha realizado un empadronamiento que involucra a los niños de los diversos programas sociales que brinda nuestra entidad.

Que, el Pleno del Concejo debe aprobar el presente plan de trabajo, toda vez que dentro de las actividades que realizará la Gerencia de Desarrollo Social, se encuentra la entrega de presentes (juguetes) lo que genera un gasto de la entidad para la adquisición de bienes que serán entregados a los menores, por lo que el pleno del concejo debe autorizar dicha entrega.

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; por lo que se encuentra facultado la entidad para aprobar la entrega de bienes a terceros, en este caso a favor de los niños.

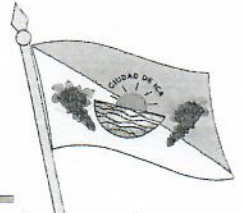
Que, la donación se hará a los comedores populares los cuales se encuentran inscritos en registros públicos y tienen partida registral, por lo que son personas jurídicas que apoyan a la lucha contra la desnutrición infantil, madres gestantes y tercera edad, es por ello que se debe coordinar con ellos para llevar a cabo la actividad.

Que, la entidad de acuerdo al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales son competentes en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, por lo que se encuentran facultadas para "Planificar y promover el desarrollo social en su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción"; asimismo se señala que es facultad de la entidad la de "Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad"; por lo que se busca brindar en estas fechas navideñas actividades que alegren a estos niños de escasos recursos.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal APROBÓ por Mayoría lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Navidad de Niño Iqueño 2019", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las gerencias y Sub gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley y en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Erma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

